

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.

ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL

PERÍODO ENERO 2026 – ENERO 2030

INSTRUCTIVO ELECTORAL

La Junta General Electoral de la Cooperativa de ahorro y crédito Policía Nacional Ltda., elegida en la Asamblea General extraordinaria de 14 de diciembre del 2024, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Elecciones expide el presente Instructivo Electoral:

CONTENIDO:

1.- Marco legal.....	1
2.- Período de los Representantes a elegirse y capacitación.....	1
3.- Número de Representantes a elegirse.....	2
4.- Cronograma de Elecciones.....	2
5.- Requisitos y Prohibiciones.....	3
6.- Capacitación obligatoria.....	4
7.- Inscripción de Candidatos.....	4
8.- Documentos para inscripción.....	5
9.- Notificaciones.....	5

1.- MARCO LEGAL. -

El proceso electoral se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General; la Regulación de Asambleas Generales o Juntas Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito [...] (Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros - Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Capítulo XXXIX, Sección II, Subsección 1); Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; el Estatuto Social de la Cooperativa y el Reglamento de Elecciones dictado por la Asamblea General de la Cooperativa.

a. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. -

Art. 33.- Asamblea General de Socios. - *La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán*

Página 1 | 8

derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

Art. 34.- Asamblea General de Representantes. - Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.

b. Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros -Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Capítulo XXXIX, Sección II, Subsección 1.-

Art. 23.- Órgano electoral. - El consejo de administración elaborará el reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por la asamblea general o la junta de general, que contemplará la designación de un órgano electoral, conformado por socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, encargado de planificar, organizar y dirigir el proceso electoral que comprende desde la emisión del padrón, hasta la posesión de los representantes elegidos.

c. Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (Resolución N. SEPS-IGS-IGT-IGJ-INSEPS-INSESF-INGINT-2024-007).

d. Estatuto Social. -

Art. 14.- Asamblea General: Considerando que la Cooperativa supera los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con **50 Representantes**.

2.- PERÍODO DE LOS REPRESENTANTES A ELEGIRSE. -

Los Representantes principales y suplentes a la Asamblea General a elegirse tendrán un período de **4 años a partir del 12 de enero del 2026**.

3.- NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIRSE. -

Se elegirán **50 Representantes Principales y con 2 suplentes cada uno**, distribuidos de acuerdo con el número de Oficinas Operativas (Agencias) y del número de socias y socios registrados en cada provincia, conforme a lo siguiente:

PROVINCIA	REPRESENTANTES
PICHINCHA	12

GUAYAS	8
MANABÍ	4
LOS RÍOS	3
EMERALDAS	2
STO. DGO. DE LOS TSÁCHILA	2
EL ORO	2
LOJA	1
COTOPAXI	1
SUCUMBIOS	1
IMBABURA	1
FCO. DE ORELLANA	1
CHIMBORAZO	1
TUNGURAHUA	1
BOLIVAR	1
CARCHI	1
SANTA ELENA	1
AZUAY	1
NAPO	1
PASTAZA	1
ZAMORA CHIMCHIPE	1
CAÑAR	1
MORONA SANTIAGO	1
GALÁPAGOS	1
TOTAL	50

4.- CRONOGRAMA DE ELECCIONES. –

El Proceso electoral se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria a Elecciones e Inscripciones	21 de marzo 2025
Inscripción de Candidatos	14 abril al 13 mayo 2025
Capacitaciones Candidatos	07 de abril al 11 de mayo 2025
Calificación Candidatos	14 al 18 de mayo 2025
Justificaciones Candidatos no calificados	19 al 20 de mayo 2025
Calificación final de Candidatos	21 al 23 de mayo 2025
Publicación y difusión de Candidatos calificados	24 mayo al 12 junio 2025
Votaciones	13 de junio 2025
Escrutinio total	16 de junio 2025
Publicación de resultados	16 al 17 de junio 2025
Apelaciones	18 al 20 de junio 2025

Resolver apelaciones	24 al 25 de junio 2025
Proclamación de resultados finales	25 de junio 2025

5.- REQUISITOS Y PROHIBICIONES. -

Las socias y socios para ser calificados como Candidatos a Representantes a la Asamblea General deberán cumplir con los requisitos y no incurrir en las prohibiciones, establecidas Reglamento de Elecciones de la Cooperativa y la Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, siendo estos los siguientes:

REQUISITOS:

Reglamento de Elecciones de la Cooperativa. -

Art. 27.- Requisitos. - Para ser candidato a Representante a la Asamblea General se requiere:

- a) Ser socio de la Cooperativa mínimo 2 años manera consecutiva a la fecha de la inscripción;
- b) Ser persona natural legalmente capaz;(En cumplimiento a la Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario., Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados)
- c) Estar al día en las aportaciones mensuales;
- d) Haber asistido a un curso básico de cooperativismo, sea presencial o electrónico organizado por la Cooperativa a la fecha de la inscripción;
- e) No tener cartera castigada en la Cooperativa o en otra entidad financiera;
- f) No haber sido sancionado por la Cooperativa con la suspensión de derechos políticos;
- g) Presentar un certificado que abalice al menos 20 horas de capacitación en Economía Popular y Solidaria y Gestión administrativa, financiera, responsabilidad social y cooperativa; y,
- h) Demostrar participación activa en los productos y servicios financieros que ofrece la Cooperativa, en mínimo 2 en los últimos 5 años.
- i) Tener su domicilio civil o de trabajo dentro de la provincia o ciudad a la que pertenezca la oficina operativa a la fecha de inscribir su candidatura.

Art. 26.- Documentación. - Para que un socio sea calificado como candidato deberá presentar dentro los plazos establecidos por la Junta Electoral los siguientes documentos:

- c) *Copia de la cédula de ciudadanía del candidato;*
- e) *Firmas de respaldo con el número mínimo y formato establecido por la Junta Electoral Comisión Electoral;*
- f) *Declaración juramentada ante notario público de no encontrarse incursos en las prohibiciones o impedimentos legales, los establecidos en el Estatuto y el presente Reglamento para ser elegidos, en el formato establecido por la Junta General Electoral;*
[...]

PROHIBICIONES:

Reglamento de Elecciones de la Cooperativa. -

Art. 28.- Prohibiciones. - *No podrán ser candidatos a Representantes los asociados que:*

- a) *Se encontraren en proceso de exclusión;*
- b) *Que mantengan instaurado un proceso judicial o administrativo con la Cooperativa;*
- c) *Mantengan vínculos contractuales con la Cooperativa no inherentes a la calidad de socio;*
- d) *Sean Gerente, Auditor Interno o Externo o empleados de la Cooperativa;*
- e) *Se encontraren o se hayan encontrado en mora por más de noventa días con la Cooperativa, en los últimos 5 años;*
- f) *Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Representantes, Vocales de los Consejos, Gerente y Empleados de la Cooperativa;*
- g) *Los que estuvieren incursos en otras prohibiciones estatutarias.*
- h) *Hayan rendido declaraciones o llevado a cabo campañas en desmedro de la imagen de la Cooperativa;*
- i) *Sean Directivos, Gerentes o Empleados de otras Cooperativas de ahorro y crédito y entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;*
- j) *Hayan sido destituidos como representantes, vocales de consejos, gerentes de cooperativas de ahorro y crédito o entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;*
- k) *Sean miembros de los organismos electorales;*
- l) *Sean directivos y funcionarios de organismo de control y supervisión de instituciones financieras o representantes legales de organismos de integración cooperativa;*
- m) *Quienes en el transcurso de los últimos 5 años hayan incurrido en castigo de carterá en la Cooperativa o en cualquier otra institución financiera.*
- n) *Los ex empleados de la Cooperativa que hubieren mantenido acciones labores sean administrativas o judiciales por discrepancias con la Cooperativa;*
- o) *Quienes se encuentren inhabilitados para manejar cuentas corrientes;*

- p) Quienes hubiesen sido condenados por delito, mientras penda la pena y hasta cinco años después de cumplida; y,
- q) Hayan sido requeridos judicialmente por la Cooperativa para el pago de sus obligaciones económicas en los últimos 5 años.

Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario. – Art 8 en concordancia con el Art. 12.

“3. No estar incurso en los impedimentos o prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, Código Orgánico Monetario y Financiero, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna; [...]

6. No mantener con los vocales principales y suplentes y administradores electos, relación conyugal, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

7. No haber sido administrador o parte de los Consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos, fusión extraordinaria, o liquidación forzosa, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;

8. No haber sido administrador o socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos; y,

9. No tener o haber tenido relación comercial o haber prestado sus servicios como proveedor de la entidad en la que se pretende registrar directa o indirectamente durante los últimos dos (2) años contados a la fecha de elección.”

6.- CAPACITACIÓN OBLIGATORIA. -

La capacitación obligatoria establecida en el literal d) del Art. 27 del Reglamento de Elecciones para la calificación de candidatos que corresponden a: **Haber asistido a un curso básico de cooperativismo, sea presencial o electrónico organizado por la Cooperativa a la fecha de la inscripción;** estará a disposición de los socios en la página web de la Cooperativa www.cpn.fin.ec a partir del 07 de abril al 11 de mayo del 2025.

Para cumplir con el literal g) del Art. 27 del Reglamento de Elecciones los socios podrán ingresar a la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria www.seps.gob.ec/inicio/capacitacion/

7.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. -

Las inscripciones se receptorán en la Jefatura de cada Oficina Operativa (Agencias) a nivel nacional desde las 08h00 del 14 de abril del 2025 hasta las 16h30 del 13 de mayo del 2025.

Las socias y los socios para inscribir su candidatura podrán realizarla mediante el respaldo de firmas como lo establece el Art. 24 literal a) del Reglamento de Elecciones, como se detalla a continuación:

Provincia	Firmas
PICHINCHA	424
GUAYAS	424
MANABI	424
LOS RIOS	424
ESMERALDAS	424
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	424
EL ORO	424
LOJA	424
COTOPAXI	424
SUCUMBIOS	424
IMBABURA	424
FCO. DE ORELLANA	424
CHIMBORAZO	424
TUNGURAHUA	424
BOLIVAR	412
CARCHI	368
SANTA ELENA	339
AZUAY	288
NAPO	285
PASTAZA	236
ZAMORA CHINCHIPE	218
CAÑAR	211
MORONA SANTIAGO	196
GALAPAGOS	10

Las firmas serán debidamente verificadas de acuerdo al registro electrónico que mantiene la Cooperativa y para su validez deberán ser socios que conformen el padrón electoral general.

8.- DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN. -

Para la inscripción de las candidaturas las socias y los socios deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción;
- b. Declaración juramentada ante Notario Público de no estar incurso en las prohibiciones establecidas para ser Candidato.
- c. Firmas de respaldo.
- d. Copia de la cédula de ciudadanía.

Para la validez de los documentos indicados deberán regirse a los formatos establecidos por la Junta General Electoral los cuales estarán publicados en la página Web de la Cooperativa **www.cpn.fin.ec**.

9.- NOTIFICACIONES. -

La confirmación de recepción de candidaturas, calificaciones y resolución de justificaciones, impugnaciones, resultados de votaciones y demás notificaciones serán realizadas a los candidatos a los correos electrónicos que estos hayan presentado en su formulario de inscripción desde el correo electrónico: juntageneralelectoral@cpn.fin.ec, también se podrá enviar a esta dirección electrónica cualquier tipo de inquietud o informar cualquier anomalía dentro del Proceso Electoral.

El presente Instructivo Electoral fue conocido y aprobado por la Junta General Electoral en sesión extraordinaria por medios tecnológicos efectuada el **20 de marzo del 2025**.

Prof. Fredy Vicente Flores Flores
PRESIDENTE JGE
COOPERATIVA POLICÍA NACIONAL

Sra. Venus Elizabeth Flores Trujillo
SECRETARIA JGE
COOPERATIVA POLICÍA NACIONAL

Abg. Marco Geovanny Balseca Pérez
VOCAL JGE
COOPERATIVA POLICÍA NACIONAL